

Quillota, 19 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N°_2395_

NUM: 5934_ / VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°290** del 2 de julio de 2021, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ANA LUISA PIZARRO VELÁSQUEZ**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de julio de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ANA LUISA PIZARRO VELÁSQUEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1248**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Estudios de **ANA LUISA PIZARRO VELÁSQUEZ**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **2 de julio de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **ANA LUISA PIZARRO VELÁSQUEZ**, Enseñanza Básica Completa, Cédula de Identidad **N°5.047.489-5**, nacida el 20/06/1942, domiciliada en Block B, Depto.N°301, Altos de Serrano, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de limpieza y mantención en Oficinas de Desarrollo Económico Local para Programa Plan de Empleo de OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$206.738.- (Doscientos seis mil setecientos treinta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Plan de Empleo 5.Interesada 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/vem/hhmm.-